

Apostillas a E. Coseriu, Principios de semántica estructural: el caso de *cosa*

MARGHERITA MORREALE
(Padua)

En los márgenes de mi ejemplar de la publicación mencionada en el título (PSE) constan mis reacciones como signos de satisfacción al ver confirmada alguna que otra de mis glosas (p. ej., de que Lba 433a «ojos someros» nada tiene que ver con 1012c «ojos fondos» *HRP* 37 [1969], 136; la oposición 'hondo'/'no hondo' es ajena al léxico romance *PSE* 83); como signos de interrogación, por la plétora de casos reales para los que difícilmente podría hallarse un lugar en las casillas necesariamente simplificadas que el autor propone y en las que podrían proponerse para otras épocas en la historia del léxico (así a propósito de toda una serie de adjs. para lo recién o no recién hecho, o engendrado, que se sustraen a la designación *viejo/nuevo* «para las cosas»; cf. Lba 1279c «las yerbas nuevas en el prado anciano»), y como cruces, por los muchos problemas aún no resueltos (a mi humilde entender) que sugiere la lectura del libro.

Propondré uno de ellos, refiriéndome a los textos específicos que ahora tengo entre manos, el romanceamiento del Libro de la Sabiduría (Sab) en Esc. I.1.6 (E6), General Estoria (GE) y Esc. I.1.4 (E4)¹, no sin advertir que mi finalidad es práctica, y encauzada a la tarea de traducir y de enjuiciar traducciones.

1. *Cosa como lexema*. En un texto como Sab., que se coloca en la confluencia del AT con la cultura helenista del siglo I a. d. C., la representación de Dios como espíritu, «...que todas las cosas contiene» 1:7, y

¹ Aquél es de mediados del siglo XIII, éste de principios del XV. Para una ejemplificación de su estudio comparado cf. *RFE* 58 (1976), 1-33, y *Berceo* nn. 94-95 (1978), 233-254. Cuando no indico la fuente, sobrentiendo que las citas son de E6. Las del NT pueden comprobarse en la ed. de T. MONTGOMERY y S. W. BALDWIN, *El Nuevo Testamento según el MS Esc. I-1-6* (Madrid, 1970).

como espíritu de vida: 1:14 «Todas las cosas crió Dios porque fuessen», ejemplifica el uso de *cosa* como lexema (en correspondencia con el n. latino): un uso sustantivo que realza, además, el hecho de que el verbo *se(e)r* no está desplazado de su valor autónomo por ningún otro verbo particular².

En pasajes como los citados, *cosa* designa sin distinción tanto a los seres inanimados como a los animados, los irracionales como los racionales. En otros contextos la solidaridad de los lexemas circundantes nos induce a relegar *cosa* al dominio de las abstracciones y seres inanimados.

Esto crearía la subdivisión de *cosa* (pl.) entre *cosas* y *seres vivos* o *seres vivientes*, términos éstos cuya poca fijeza es de por sí significativa de su escaso arraigo en el uso corriente. Tal subdivisión, sin embargo, no rige tal cual para el castellano de la Edad Media, en que el alcance mucho más extenso de *cosa* se suma a la dificultad de reconocer a punto fijo la solidaridad o insolidaridad entre lexemas (cf., p. ej., Lba 524a «A toda cosa brava grand uso la amansa», donde el contexto haría pensar en *cosa* 'animal', pero sin que *bravo*, dicho de persona en 55d y de concepto abstracto en 1424a permita decidir; probablemente tal limitación aquí es superflua)³.

En el caso de nuestros romanceamientos, además, el modelo tampoco es determinante en cuanto el latín postclásico no distinguía por medio de *res* las formas ambiguas de los casos oblicuos. Sirva de ejemplo práctico el v. 12:16, donde sólo uno de los traductores emplea *cosa* y la única eventual solidaridad léxica la ostenta el verbo: «omnibus te parcere facis», traducido en E6 como «fázeite perdonador de todos» y en GE como «te fazes perdonar a todas las cosas». El carácter rastrero de la traducción alfonsina nos hace presumir que también en este caso peque por servilismo; la calidad superior de E6 nos inclina, en cambio, a pensar que su versión sea la buena. Pero en vista de todo lo que se ha escrito sobre cast. arc. *cosa* 'ser vivo', y *cosa* 'persona', tendremos que aducir otras consideraciones, sintácticas principalmente, para resolver el problema léxico⁴.

² Romperé una lanza en favor del verbo *ser* (PSE 45 se refiere a fr. *être*), que en las lenguas modernas (las que conozco) es aún vivo, por lo menos en la lengua pasiva: ¿quién le «traducirá» a un inglés las palabras de Hamlet «to be or not to be»?; ¿quién verterá en fr. Ex. 3:14 con «Je suis celui qui existe»?

³ El latín eclesiástico traduce con *vivens pl.* τὰ ζῶντα 1:13, que a su vez evoca oposición entre vida y muerte; nuestros romanceamientos coinciden aquí al afirmar que Dios no se goza «con el perdimiento de los vivos», expresión que conservan algunas traducciones modernas; otras: «de los vivientes».

⁴ En general las elucubraciones de los filólogos tienen por objeto *cosa* (más bien que el sintagma del que forma parte) o el hecho de equivaler *cosa* a *ser* (cf. en Zifar «Quiero vos dezir la mi poridad, la que nunca dixé a cosa del mundo» ed. F. WAGNER [Ann Arbor, 1929], pp. 32.27); así también un estudioso tan prudente y documentado como J. E. GILLET, *Propalladia and Other Works of B. de Torres Naharro*, vol. III (Filadelfia, 1951), 366-367.

2.1. Cosa en sintagmas sustantivos. En correspondencia con participios de pretérito latinos sustantivados tenemos en E6 *las cosas passadas* 8:8 ← *praeterita*, 11-13, *las cosas que an de venir* 19:1 y *las cosas que an de seer* 8:8 *futura* (o sea unos sintagmas que conocemos por todos los textos medievales, y ya más cerca del uso actual, en E4 *las cosas que son por venir* 2:17 *novissima*; y en correspondencia con *caelestia*, *terrena* y de las oraciones de relativo que expresan lo mismo, tenemos *las cosas del cielo* 9:16 «*quae in caelis sunt*», *las cosas terrenales* *ibid.* «*quae in terra sunt*». Todas estas expresiones podrían ponerse bajo la rúbrica de los seres creados, como especializaciones de *cosa* pl. en el tiempo y en el espacio. Entre sí guardan las relaciones propias de lexemas específicos, sirviendo *cosa* para la sustantivación en la categoría de los seres inanimados, como *ombre* «el ombre sesudo» 6:1, o la forma no marcada, o marcada sólo por el número (cf. «los sin sentido» 5:21), para la sustantivación en la categoría de las personas.

Los diccionarios, el académico entre ellos, dan entrada al tipo de lexicalización que no implica un cambio formal respecto al lema; cf., p. ej., *insensato* u. t. c. s. (pronto se marcará así también *extraterrestre*); no la dan, en cambio, a la sustantivación con *cosa*. Por lo que, si quisiéramos expresar en español el dicho evangélico,

Si terrena dixi vobis, non creditis, quomodo, si dixero
vobis caelestia, credetis? Jn. 3:12,

nos veríamos divididos entre los dos artículos siguientes, ambos referidos a una sola categoría gramatical y sin relación funcional con otro concepto:

celeste adj. perteneciente al cielo,
celestial perteneciente al cielo como mansión de los bienaventurados.

Esta segunda definición limitativa nos desanimaría de buscar la otra, incompleta, pero más aceptable, de *terrenal*: «Perteneciente a la tierra, en contraposición de lo que pertenece al cielo».

De ningún modo podríamos sospechar por tales lemas el papel tan importante que han desempeñado sintagmas sustantivos como los citados, o como *cosas espirituales*, *cosas del mundo*. (Este último ha hallado entrada en el *Diccionario de uso del español* de M. Moliner con una definición secularizada, y además inexacta⁵.)

⁵ «Loc. en que se alude a las alternativas y vicisitudes que ofrece la vida» ed. Madrid, 1967. El desemparejamiento respecto al sistema tradicional se puede observar comparando 1 Cor. 9:11 en E6: «Si nós a vos sembramos espiritales cosas, no es grand cosa si segáremos las carnales» con el mismo en la traducción más reciente, y «puesta al día» en el aspecto lingüístico: «Si nosotros hemos sembrado para vosotros lo espiritual, ¿será mucho que cosechemos nosotros de vuestros bienes materiales?». *Nueva Biblia española* de L. Alonso SCHRÖKEL y J. MATEOS (Madrid, 1975).

En el aspecto práctico de la traducción de un idioma a otro surge, además, el problema de emparejar otros tipos de sustantivación con la forma española con *cosa*, que tan poca atención ha merecido de los lexicógrafos. Piénsese en la sustantivación del participio neutro latino en ital. *passare in giudicato*, que los diccionarios italianos registran bajo *giudicato*, y esp. *pasar en cosa juzgada*, del que hallo rastro, bajo *cosa*, en el citado léxico de M. Moliner, y también en el *Diccionario académico*⁶. Piénsese también en la sustantivación por conglobación de los elementos etimológicos en ital. *refurtiva*, al que en cast. corresponde *la(s) cosa(s) hurtada(s)* o *robada(s)*⁷, por lo que, quien busque en el *Diccionario* bajo el tema *rob-* hallará el hoy rarísimo *robador*, pero nada que corresponda al citado vocablo italiano. Dentro del propio idioma español me pregunto cuán legítima es la definición del *Diccionario académico*: «Préstamo. Cantidad de dinero u otra cosa prestada», cuando el uso corriente distingue entre, p. ej., «devolver un préstamo» (que se entiende de dinero) y «devolver la cosa prestada».

Limitándome a los romanceamientos (para sustraerme a las objeciones que podrían levantar los lexicógrafos y a las dificultades teóricas del tema)⁸, observo que la comparación entre ellos ilustra la concomitancia, que no ha de ser necesariamente de identidad, entre la forma orgánica y la forma compuesta con *cosa*; cf. 10:8 «cayeron en non coñocer bienes» «in hoc lapsi sunt ut ignorarent bona» (GE: om.); frente a E4: «cayeron en esto que non supiesen las cosas buenas», y por otra parte: 15:6 «los amadores de malas cosas, dignos son de muerte» (E4: id.) y GE: «l. a. de los males, derecheros s. d. m.». Véase 14:28 «Adevinan falsas cosas» «vaticinantur falsa» (E4: id.), donde GE traduce con *falsedades*, que parece apropiado; y también 7:25 «ninguna cosa suzia non caye en él [el saber]» (E4: id.) «nihil inquinatum in eam incurrit», donde *suziedades* estaba también a la mano (cf. 2:16 «guárdase [el justo] de nuestra carra así como de suziedades», y E4: «ningún ensuziamiento non cae en ella [la sapiencia]» donde interviene, sin embargo, la distancia que separa el sust. deverbal en *-miento* del part. de perf. latino), y «dase gloria porque faze cosas vanas» 15:9 «gloriam praefert quoniam res supervacuas fingit»; E4: id.; GE: «cosas sobejanas y vanas», donde ninguno de los romanceamientos echa mano de *vanidades*, que en los textos medievales se halla

⁶ Registra la frase remitiendo a *cosa* G. TILANDER en su *Vocabulario de Vidal Mayor*: «passar la sentencia en la cosa juzgada» (Lund, 1956). La frase saldría pronto del ámbito jurídico; ya aparece como sinónimo de *dar por visto* en muchos de los clásicos, F. Luis de León, Cervantes y otros.

⁷ Cf., p. ep., en la VII Partida xiv 2 «El [furto] manifiesto es cuando fallan algún ladrón con la cosa hurtada ante que la pueda asconder» ed. Madrid, 1807, vol. III, p. 608. También se empleó por metonimia *furto*; en particular en los conjuros para *descubrir los* o *decir los*; cf. GILLET, loc. cit., p. 629.

⁸ Entre los tratadistas recuerdo a F. HANSEN, quien pone *cosas malas* bajo la rúbrica de los compuestos; cf. su *Gramática histórica de la lengua castellana* (Buenos Aires, 1945), 423.

sobre todo con *dezir* y *pensar* (cf. Lba, Pról.: «porque ome piensa vanidades de pecado»).

De algunos adjs. no existe el sust. correspondiente, o éste se ha especializado; así *digno* forma sintagma con *cosa* en la versión, no muy perspicua, posiblemente muy servil, de 7:15b «acometer las dignas cosas», v. q. Ef. Pról. Con ello pasaríamos al problema de la traducción por calco: neutro latino *cosa*.

También diferencias como 1:8 «qui fabla mal» «qui loquitur iniqua», GE: «qui cosas desaguisadas dize de nemiga», E4: «el que fabla cosas malas»; 3:14 «no pensó mal» «nec cogitavit ... nequissima», E4: «nin cuidó cosas malas», GE: «nin c. las muy malas cosas...», donde nos inclinamos a optar por E6 como más idiomático, nos ponen ante el problema del avance de formas fraseológicas más concisas y del deslinde entre el sintagma sustantivo lexicalizado y la adhesión al latín por calco (más o menos difundido) o por ósmosis entre los dos idiomas.

Propondré otro ejemplo más, en singular, que se presta menos para la lexicalización: 14:19 *en mejor cosa* ← *in melius*; ¿calco accidental del modelo inmediato?, ¿calco recibido en el idioma? GE apunta en aquella dirección al verter con «quanto él más podiesse e mejor» (y, sin *cosa*, en E6 Ef. Pról. «aguciarlos pora mejor»). Sin embargo, también en la traducción bastante idiomática de la «Vida de Esopo», hallo algo parecido:

E dixo Zenas: «No es nada d'eso...» Entonces dixo el señor: «Sea en buena cosa»⁹.

2.2. *Cosa en la formación del atributo predicativo.* El pron. interrogativo *qué cosa* se distingue de *qué* en castellano medieval y clásico en cuanto pregunta por una definición. Frente a 12:12 «¿Qué fezist?» tenemos 6:24 «¿Qué cosa es saber?» A ello corresponde, en la oración enunciativa, una oración como la siguiente: 6:13 «semeja ligera cosa [el saber] a los que lo aman»¹⁰. De hecho, el castellano medieval y clásico (sin excluir supervivencias en el español actual) emplea como predicado nominal o aposición predicativa el sintagma con *cosa*, sobre todo si el adj. no marcado resultara ambiguo; cf. Lc. 16:15 «Lo que los ombres tienen por alta cosa» (la ambigüedad ocurre especialmente en el caso del participio; cf. Hech. 10:28 «es cosa aborrida al judío»), y el sujeto es un infinitivo o una oración completiva.

Ejemplos de este tipo salen a porrillo en todos los textos medievales (cf. Lba Pról. «Empero porque es unanal cosa el pecar»), sin que el hecho sea reflejado de ningún modo en los diccionarios, y menos aun en las concordancias, donde la formación predicativa con *cosa* hace proliferar

⁹ *La vida del ysopet con las fabulas hystoriadas* (s. l., 1489), ed. facs. (Madrid, 1929), fol. V.

¹⁰ No obsta el hecho de que ésta sea una mala traducción de «facile videtur sapientia ab his qui diligunt eam»; v. q. Lc. 16:17.

ad insaniam el lema. En los diccionarios bajo *cosa* se citan reunidos no se sabe bien con qué criterio, los restos de lo que fue, y en parte todavía es, un sistema, en este caso más afín a la gramática que a la lexicografía. También aquí, sin embargo, cabría estudiar la relación entre el sintagma con *cosa* y el sustantivo abstracto; compárese Lba 160a «envidia mala cosa» con 1528d «vil fediondo es muerto, aborrida vileza».

Agregaré un apunte de lexicografía histórica: los escolares del S. xv, autores de los glosarios latino-castellanos recopilados por A. Castro¹¹, en la explicación de la mayoría de los adjetivos latinos incluyen explícito o implícito el elemento *cosa*: *candidus*: *cosa relunbrada*, *at(t)onitus* [que no puede decirse sino de personas]: *cosa espantada*, *abominabilis*: *aborecida*, posiblemente también porque el adjetivo, de por sí ininteligible, necesita el apoyo del *nomen transcendente*, *res*, pero reflejando, en todo caso, el uso real que hemos ilustrado.

3. En otro lugar estudiamos la relación entre los usos léxicos y los pronominales de *cosa* y dentro de estos la relación entre las formas compuestas con *cosa*, y las formas especiales del pronombre neutro; a saber, otro aspecto en el que se rozan continuamente la gramática y la sistematización del léxico. Aquí baste decir que la dificultad de tales deslindes en nuestro texto es la presencia pujante del concepto de *cosa* en la visión medieval de la realidad: 11:25 «ca amas, dice el hagiógrafo dirigiéndose a Dios, todas las cosas que son, e no aborrecist ninguna cosa d'aquellas que fezist».

¹¹ *Glosarios latino-españoles de la Edad Media* (Madrid: RFE. Anejo XXII, 1936).